CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 967 DE 2021
PRORROGA NUMERO TRES (3) Y MODIFICACION UNO (1) DE 2024

OBJETO:	"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CON NIT 800.215.807-2 Y CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL con NIT. 901.474.996-2 (Integrado por INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. - INTERDISEÑOS con NIT. 860.027.091-8, con un porcentaje de participación del 50%, CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. con NIT. 901.174.437-1, con un porcentaje de participación del 40% e INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A.S. con NIT. 811.043.176-4, con un porcentaje de participación del 10%).

Entre los suscritos **GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.955.011, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO , CÓDIGO 0150 GRADO 20** adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, nombrado mediante Resolución No. 5619 del 29 de Noviembre de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra, **LUZ MARINA ORTEGA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía número 23.856.337, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni el consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **LA INTERVENTORIA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato de interventoría número **967 DE 2021** hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el **CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL** suscribieron el contrato de interventoría número 967 el 10 de mayo de 2021, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y un plazo inicial de Treinta y siete (37) meses, a partir de la fecha de la Orden de inicio, lo cual ocurrió el 2 de julio de 2021 mediante oficio DO-GTE-34426.

2) Que el valor inicial del Contrato de interventoría número **967 DE 2021**, se estableció en la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($19.999.957.160) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA, equivalentes a 22.013 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3) Que durante la ejecución del contrato de interventoría número 967 de 2021 se han suscrito las siguientes prorrogas y modificaciones, así:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Aclaratorio No. 1	19/07/2024	Se solicita modificar SECOP II a la fecha final del contrato 967 de 2021, toda vez que por un error involuntario se estableció una fecha diferente a la pactada contractualmente, lo anterior debido a que según la orden de inicio DO-GTE 34426, del 2 de julio de 2021, por 37 meses y el fin contractual es el día 2 de agosto del 2024.
Prorroga No. 1	30/07/2024	Prorrogar el plazo del Contrato No. 967 de 2021, desde el 02 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.
Adición No. 1 y Prorroga No. 2	30/08/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría N° 967 de 2021, desde el 01 de septiembre de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024 y Adicionar en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($1.869.024.430) incluido IVA.

4) Que el contrato objeto de la presente prórroga y modificación no tiene en curso un Proceso Administrativo Sancionatorio.

5) Que el contrato de interventoría número 967 de 2021 actualmente tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.

6) Que el valor actual del contrato de interventoría es por valor de VEINTUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (21.868.981.590) Incluido IVA.

7) Que el ANEXO TECNICO DEL PROYECTO el cual hace parte integral del contrato de interventoría No. 967 de 2021, estableció en el numeral III. ALCANCE, los parámetros y metas contractuales que ejecutará el INTERVENTOR, de la siguiente forma:

"(…) III. ALCANCE:

El alcance del proyecto objeto del presente Concurso es adelantar la Interventoría a las obras de:

CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN

ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" (…)

8) Que, conforme lo señalado en el ANEXO TÉCNICO, el proyecto fue definido en 2 sectores o tramos para que la interventoría realizará el correspondiente seguimiento control y vigilancia a los contratos de obra No. 958-2021 para el sector 1 y contrato No 983 - 2021 para el sector 2.

9) Que el día 23 de diciembre de 2024, el INVIAS suscribió la CESIÓN a título gratuito y en forma irrevocable el 100% de su posición CONTRATANTE en el contrato de obra No. 958 de 2021 *"**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** En virtud del presente documento, **EL INVÍAS (en adelante el cedente)**, cede a título gratuito y en forma irrevocable el **CIEN POR CIENTO (100%)** de su posición de **CONTRATANTE** en el **Contrato de Obra Pública No. 958 de 2021,** cuyo objeto consiste en la: "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1" del Tramo 2**.,** celebrado con la sociedad CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. a favor de **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"***

10) Que conforme la cesión realizada en el contrato de obra No. 958 de 2021, en el numeral 2 de la cláusula SEXTA denominada OBLIGACIONES DEL CESIONARIO, se establecieron las siguientes obligaciones:

(…)

1.Entregar al CESIONARIO toda la información relacionada con la ejecución técnica, financiera, ambiental, social, predial y jurídica del Contrato de Obra No. 958 de 2021 y demás información que se requiera para dar cumplimiento al objeto de la presente cesión, para lo cual se suscribirán las respectivas actas por componente, en donde se establecerá el estado de entrega.
2.Participar de las mesas técnicas, reuniones y visitas en campo establecidas en el cronograma de empalme y entrega material por componente el cual hace parte integral de la presente minuta, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cesión.

(…)

11) Que mediante oficio **INT-INVIAS-4129-2024** del 10 de diciembre de 2024, **LA INTERVENTORÍA** CONSORCIO **TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL** solicita al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, prorrogar hasta el 28 de febrero de 2025 para el seguimiento del contrato de obra No. 983 de 2021 y modificar el alcance del contrato de interventoría número 967 de 2021por lo efectos generados de la cesión del contrato de obra No. 958 de 2021..

12) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 11 de diciembre de 2024, suscrito por el representante legal o apoderado de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, la abogada de la Unidad Ejecutora, por el gerente del grupo norte y el jefe de la unidad ejecutora.

13) Que mediante memorando **2024I-VBOG-100876** de fecha 26 de diciembre de 2024 y memorando de alcance 2024I-VBOG-101567 del 28 de diciembre de 2024, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la minuta de Prórroga y modificación.

14) Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el memorando **2024I-VBOG-100876** de fecha 26 de diciembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado financiero:

Avance Financiero: PROGRAMADO: 96,83% - EJECUTADO: 95,54%

15) Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Adición No. 1, Prorroga No. 2, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 7 de noviembre de 2024.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del contrato de interventoría No. 967 de 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de interventoría No. 967 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que LA INTERVENTORIA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el numeral III denominado ALCANCE del anexo técnico del contrato de interventoría No. 967 de 2021, el cual para todos los efectos legales quedara así:

"*III. ALCANCE:*

El alcance del proyecto es adelantar la Interventoría a las obras de:

CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR están establecidas en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya del Instituto Nacional de Vías. De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Proyecto del Concurso de Méritos CMA-DT-186-2020 del cual se derivó el Contrato 967 de 2021 y el cual continuará en ejecución con respecto del contrato de obra No. 983 de 2021 SECTOR 2 TRAMO 2 del proyecto."

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del **INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, si a ello hay lugar.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato de interventoría Nro. 967 DE 2021 y en el presente documento, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a la suscripción de este.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de interventoría No. 967 de 2021 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboro: Cristhian Camilo Guzmán Quiroga – abogado SGCP
Revisó: Sonia Carolina Ochoa Ávila – abogada - SGCP
Revisó: Maria Fernanda Carrascal – Abogada- SMCN